



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00222-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LILIA INES AVENIA Y OTROS

Se solicita como medida cautelar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 140-1607 de la ORIP de Montería, de propiedad de la demandada LILIA INES AVENIA en tanto el embargo que reposaba en la anotación 31 FMI ya fue levantado según se desprende del certificado de libertad y tradición que se anexa. Se decretará la medida de conformidad con el numeral 2° del art. 468 del CGP, y se libran los oficios respectivos aclarando que este proceso trata de un proceso ejecutivo con acción real.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 140-1607 de la ORIP de Montería, de propiedad de la demandada LILIA INES AVENIA e inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad. Por Secretaria ofíciase a la Oficina de Registro referida en tal sentido, con la anotación de que se trata de embargo para la realización de la garantía hipotecaria registrada a favor de la ejecutante BANCOLOMBIA. La cancelación de los derechos de registro será a cargo de la parte interesada en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 6610 del 27-mayo-2019 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Arturo Ruiz Saez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **641f56dc816e1ae830060a507808a32f0f48ccb9e7a55603b083704280853d29**

Documento generado en 08/09/2023 11:15:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>